Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 19 de Octubre del Año 2005 No. 327

INDICE

Publicaciones Estatales: **Página**

Pub. No. 2267-A-2005 Reglamento de Establecimientos de Productores de la Masa y la Tortilla y Molinos de Nixtamal en el Municipio de La Trinitaria, Chiapas. **2**

Pub. No. 2268-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 019, formulado por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda. **16**

Pub. No. 2269-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, en contra del C. Albert Pérez Montero. (Primera Publicación) **20**

Avisos Judiciales y Generales: **22-33**

Publicación No. 2269-A-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 23 de septiembre de 2005.

Notificación por edictos

Nombre o Razón Social del Contribuyente:	Pérez Montero Albert
R.F.C:	PEMA680606245
Domicilio Fiscal:	Quintana Roo, Número 328, Planta Baja, Moderna, 16 de septiembre y Calle Privada Número 2
Localidad y Entidad Federativa:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
No. De Oficio del Crédito:	SPF/SUBI/DAF/1039
Fecha del Oficio del Crédito:	26 de abril de 2005
Importe Determinado:	$54,916.37 (Cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 37/100 M.N.)
Ejercicio Fiscal Revisado:	01 de enero de 2003, al 31 de enero de 2003

Resumen del Crédito Fiscal Determinado:

Concepto	Importes	Total
Impuesto Sobre la Renta		$19,167.91
A) Actualización de pagos provisionales mensuales	$ 735.43	
B) Actualización de pagos provisionales anual	$ 692.91	
C) Impuesto omitido anual histórico	$ 17,721.57	
Impuesto al Valor Agregado		$ 8,791.07
Impuesto omitido actualizado enero	$ 229.53	
Impuesto omitido actualizado febrero	$ 794.00	
Impuesto omitido actualizado marzo	$ 1,897.94	
Impuesto omitido actualizado abril	$ 1,015.86	
Impuesto omitido actualizado mayo	$ 481.31	
Impuesto omitido actualizado junio	$ 1,315.00	
Impuesto omitido actualizado julio	$ 568.54	
Impuesto omitido actualizado agosto	$ 594.52	
Impuesto omitido actualizado septiembre	$ 731.10	
Impuesto omitido actualizado noviembre	$ 345.62	
Impuesto omitido actualizado diciembre	$ 862.65	
Recargos		$ 7,764.39
Impuesto Sobre la Renta mensual	$ 3,072.42	
Impuesto Sobre la Renta anual	$ 2,288.92	
Impuesto al Valor Agregado mensuales	$ 2,403.05	
Multas por Infracciones Formales		$19,193.00
Impuesto Sobre la Renta mensual	$ 9,216.00	
Impuesto Sobre la Renta anual	$ 773.00	
Impuesto al Valor Agregado mensuales	$ 9,204.00	
Total a Pagar		**$54,916.37**

(Cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 37/100 M.N.)

Mandamiento de ejecución

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, esta facultada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en materia de contribuciones, determinar los impuestos omitidos, su actualización y sus accesorios, de carácter estatal y federal que deriven del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a de determinar en cantidad liquida el monto correspondiente y emitir el oficio de liquidación a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; así mismo, la Dirección de Cobranza y Procedimiento Tributarios, adscrita a la citada Subsecretaría, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; sección I, cláusula segunda, fracciones I, II y III, tercera y cuarta, así como en la sección segunda, cláusula séptima primer y sexto párrafos, fracción II, inciso b); octava fracción III, del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebraron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la extinta Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Planeación y Finanzas, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la federación número 16, segunda sección, de fecha 23 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 001, de fecha 01 de enero de 1997; artículos 65, 134, 135, 136, 140, 145, primer párrafo, 149, del Código Fiscal de la federación; artículos 16, 29, fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, numero 001, de fecha 08 de diciembre de 2000; artículo segundo transitorio del decreto número 159, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 224, tomo II, de fecha 17 de febrero de 2004; artículo 13, fracción VII, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; así como los artículos 6°, fracción II, inciso c), 12, inciso c), 19, fracciones I, II, y XXX, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 228, de fecha 24 marzo de 2004, modificado mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, según publicación número 1734-A-2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 282, de fecha 12 de enero de 2005, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal al C. Pérez Montero Albert; ahora bien, toda vez que al contribuyente a que se alude no ha sido posible localizarlo en el domicilio que tiene como fiscal, sin que hasta esta fecha medie un aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, circunstancia que consta en las actas de asunto no diligenciado, mismos que obran en autos, se procede a notificar el presente mandamiento de ejecución del crédito fiscal emitido a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/1039, de fecha 26 de abril de 2005, por un monto de $54,916.37 (Cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 37/100 M.N.), asimismo, se:

Acuerda

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/1039, de fecha 26 de abril de 2005, por un monto de $54,916.37 (Cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 37/100 M.N.), conforme a lo establecido en el artículo 145, del Código Fiscal de la Federación.